

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA VOLANI BATRÉS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARLON DANIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-018-2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 243, numeral 11 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, de fecha 5 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenga el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación

permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que es necesario continuar con el proceso de la intervención para concluir con las acciones de saneamiento financiero, administrativo y reducción del pasivo liberal, así como finalizar con los procesos de traspaso de los frentes de acueductos a nivel nacional a las respectivas municipalidades según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento reformado mediante Decreto Legislativo número 112-2008 y publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre del 2008, donde otorga un plazo de diez (10) años, para completar el proceso de traspaso de los sistemas a cargo del Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA), contados a partir de la fecha de inicio de la Ley.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, por falta de la asignación presupuestaria correspondiente presupuesto económico, se ha interrumpido el proceso de reducción de personal, tanto permanente como aquel que fue contratado bajo la modalidad de temporal.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido reconocido el acceso al agua, como un derecho humano, por la Constitución de la República de Honduras, resulta urgente continuar con el normal funcionamiento de la institución para seguir ofreciendo dicho servicio en óptimas condiciones a la población hondureña a nivel nacional.

POR LO TANTO:

En uso de las facultades establecidas en los artículos 145 y 245 artículos 13, 11, 19, 35 de la Constitución de la República; 22

de la Ley General de la Administración Pública; 98 al 113 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, contenida en el Decreto Legislativo 266-2013, y demás Leyes aplicables.

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar la intervención al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) hasta el 30 de junio del 2016, aprobada mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015 de fecha cinco (05) de agosto del dos mil quince (2015) y publicado en Diario Oficial La Gaceta de fecha seis (06) de agosto del dos mil quince (2015), con el propósito de que la Comisión Interventora logre completar el traspaso de los Sistemas a cargo del Servicio Autónomo Nacional de Agua y Alcantarillado (SANAA), así como los bienes directamente afectados a su prestación a las municipalidades correspondientes.

Artículo 2. La Comisión Interventora tendrá las facultades establecidas en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública y a disposición de la misma el nombramiento del Gerente para que ejerza las atribuciones otorgadas a él conforme al Artículo 25 de la Ley Constitutiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA contenida en el Decreto Legislativo número 91 del 26 de abril de 1961; las cuales ejercerá bajo supervisión de la Comisión Interventora.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Malvin el Salón Constitucional de la Presidencia de la República,
en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos (02) días del mes
de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ AL CERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

KARLA CUEVA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

ARTURO CORRALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL.

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA